

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 10 de marzo y 16 de abril y ordinaria celebrada el día 13 de marzo, de 2020, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de suministro de suscripciones de software (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO: Aplicar la excepción prevista en el apartado 4 de la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de no suspender los plazos aplicables al presente procedimiento, al tratarse de un suministro esencial para el funcionamiento de los Servicios públicos municipales, continuándose la tramitación del mismo.

SEGUNDO: Inadmitir a las empresas siguientes y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
<i>NKE CAD SYSTEMS, S.L.</i>	<i>No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación</i>
<i>DISINFOR SL</i>	<i>No presentar su propuesta en el Registro General dentro del plazo de licitación</i>

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>CAD&LAN SL</i>	<i>100</i>
<i>2ª</i>	<i>NPS-SYS SL</i>	<i>93,15</i>
<i>3ª</i>	<i>ADV INFORMÁTICA</i>	<i>88,46</i>
<i>4º</i>	<i>ALEDIT</i>	<i>87,68</i>
<i>5º</i>	<i>SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A</i>	<i>79,51</i>
<i>6º</i>	<i>INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A</i>	<i>66,56</i>

CUARTO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/001364/LOTE 1.

Objeto: Contratación de suscripciones de software (Ref. 48/19).

Adjudicatario: CAD&LAN SL. (A79364394).

Importe de Licitación: 19.044,00 € (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 10.810,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.270,10 €.

Importe Total: 13.080,10 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones (LOTE 1)</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/20</i>	<i>13.080,10 €</i>

Plazo de ejecución: 1 año desde la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefa de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones (LOTE 1)</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/20</i>	<i>9.963,14 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/HJhrOoKbBbtTBWxkES9A==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicación del contrato de servicio de suscripción, soporte y mantenimiento de los productos Invesicres (Registro de E/S), Invesdoc (Gestor Documental) e Iscadnet (Digitalización Certificada).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/20	106.057,71 €
20302-92017-22799/21	225.546,42 €
20302-92017-22799/22	106.057,71 €

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/000419.

Objeto: Servicios de Suscripción, Soporte y Mantenimiento de los productos Invesicres (Registro de E/S), Invesdoc (Gestor Documental) e Iscadnet (Digitalización Certificada), que utiliza el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 7/20).

Adjudicatario: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (A28855260).

Importe de Adjudicación: 361.704,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 75.957,84 €.

Importe Total: 437.661,84 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-22799/20	106.057,71 €
20302-92017-22799/21	225.546,42 €
20302-92017-22799/22	106.057,71 €

Garantía definitiva: 18.085,20 €.

Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables (en una o varias prórrogas) hasta otros dos años más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T97n4o7SAsvYkWaX4D4DSg==>

2.3.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo (Servicio de Juventud), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten durante el año 2020, y que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 60.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48900 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las

obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la Convocatoria Pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REO9Y3KsNIaLYVpWn3vxqQ==>

2.4.- Aprobar la convocatoria pública de los premios del “XVII Certamen Crea Joven Sevilla 2020”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de los premios del “XVII CERTAMEN CREA JOVEN SEVILLA 2020”, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 28.500,00 euros, con cargo a las Partidas Presupuestarias 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2020, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vKKgdYHXGhUJQy0qoQbseQ==>

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la gestión del Programa de ocupación del tiempo libre de la juventud en periodo estival, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000294.

Objeto: Contratación de una empresa de servicios para la gestión del Programa de ocupación del tiempo libre de la juventud en periodo estival 2020.

Cuantía del Contrato: 38.028,70 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.986,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.22799	46.014,73 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IOH+a6fCNO9aKs6XTZg+UA==>

2.6.- Aprobar desembolso para la suscripción de una acción emitida con motivo de la ampliación del capital social de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de adquisición de acciones y participaciones para la ampliación del capital de la empresa municipal, por importe de 1.000.000 €, imputable a la aplicación presupuestaria 50800 15211 85020.

SEGUNDO.- Aprobar el desembolso de 1.000.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50800-15211-85020 consignada en el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, para la suscripción de una acción de la serie F emitida con motivo de la ampliación del capital social de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 1.000.000,00 Euros a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

CUARTO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el inventario de la nueva acción desembolsada por el Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3/RiPUQK1m0gu4r0ISDlnw==>

2.7.- Iniciar procedimiento para resolver la cesión del uso del inmueble denominado Nave Calatrava, sito en Calle Calatrava 3, para sede de ensayos y representaciones del Centro Andaluz de Teatro.

ACUERDO

“ÚNICO: Iniciar procedimiento para resolver la cesión del uso del inmueble que se describe a continuación, para sede de ensayos y representaciones del Centro Andaluz de Teatro, que se hizo en virtud del convenio de colaboración suscrito el 12 de diciembre de 1990 entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tenía por objeto –cláusula 1ª- “el desarrollo y acrecentamiento del Centro Andaluz de Teatro (CAT)”:

<i>Inmueble</i>	<i>Nave Calatrava</i>		
<i>Situación</i>	<i>Calle Calatrava 3 / 41003 Sevilla</i>		
		<i>Nº / Referencia</i>	<i>Superficie</i>
<i>Inventario GPA</i>	<i>terreno</i>	<i>33238</i>	
	<i>edificio</i>	<i>34207</i>	
<i>Catastro</i>		<i>5039001TG3453G0001KJ</i>	<i>1.111 m2</i>
<i>Registro Propiedad</i>		<i>Finca 2/17870 Reg. nº 10</i>	<i>1.209,75 m2</i>
<i>PGOU</i>	<i>SIPS Socio Cultural</i>		
<i>Calificación jurídica</i>	<i>Dominio público adscrito al servicio público</i>		
<i>Protección H-A</i>	<i>Protección parcial Grado 1</i>		

El procedimiento se atiene a lo siguiente:

- a. La resolución de la cesión tiene su causa en que ha transcurrido el plazo veinte años del convenio, habiéndose agotado tanto su objeto como su plazo de duración, aparte de que actualmente se destina a otra finalidad como es la sede del Ballet Flamenco de Andalucía.*
- b. Se habilita un trámite de audiencia a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente a su derecho.*
- c. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos se resolverá sobre la procedencia de la recuperación del inmueble –y en su caso sobre la denuncia o vigencia del convenio - que se comunicará al cesionario con determinación de plazo para que lo ponga a disposición del Ayuntamiento.*
- d. De conformidad con la cláusula 8ª del convenio, que preveía su prórroga tácita transcurridos los veinte años de duración, el plazo que en su caso se determine será de seis meses desde la notificación del presente acuerdo.*
- e. La puesta a disposición del Ayuntamiento del inmueble se hará libre de cargas y gravámenes, con todas sus accesiones y pertenencias, sin que quepa indemnización alguna por sus reformas o mejoras.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/drnG3xAsgEBpNa7jWR0+Kw===>

2.8.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de dos parcelas sitas en calle Secoya nºs 9-11.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de dos parcelas sitas en C/ Secoya nºs 9-11, promovido por la entidad CAYMAN HOSPITALITY SPAIN S.A.U.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva a la emisión con carácter favorable, de los informes solicitados a la Dirección General de Aviación Civil y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J+DoMckxWGpedxQ2iul5sg===>

2.9.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle ARI-DT-02 "Viveros Municipales".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ARI-DT-02 "Viveros Municipales", redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Someter el documento a informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2 de la LOUA y art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JIXz4qlwsRns73i6wsSAIw==>

2.10.- Declarar la prescripción del derecho a exigir el reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho a exigir el reintegro de la subvención por importe de 750€ concedida a la entidad Asociación de Personas Afectadas de Fibromialgia, Síndrome de Fatiga Crónica, Sensibilidad Química Múltiple Triana-Los Remedios (CIF G91607556) mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2010 de la Junta de Gobierno, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigida a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido a la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada el 4 de marzo de 2010 por la Junta de Gobierno y tramitada en el expediente 2/2010 P.S. 63.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la Asociación interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UULprDzZaXPaN8USuYgEnA==>

2.11.- Declarar la prescripción del derecho a exigir el reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho a exigir el reintegro de la subvención por importe de 750€ concedida a la entidad Asociación Andaluza de Personas Afectadas de Artrosis (CIF G91607523) mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2010 de la Junta de Gobierno, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigida a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido a la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada el 4 de marzo de 2010 por la Junta de Gobierno y tramitada en el expediente 2/2010.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la Asociación interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Otdn+SRMUAVM3uohRc8ERO==>

2.12.- Aprobar la tercera prórroga del servicio para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, Custodia de llaves y Acuda en los Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 13.809,11€ correspondiente al periodo de ejecución de la tercera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.22701/20</i>	<i>13.809,11Euros</i>

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000480.

Objeto: Servicio para el mantenimiento de las Instalaciones de seguridad contra intrusión y Circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, Custodia de llaves y Acuda en los Edificios Municipales de Sevilla.

Importe de tercera prórroga: 11.412,49€ (IVA no incluido)

Importe del IVA: 2.396,62€.

Importe total: 13.809,11€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>70301.92012.22701/20</i>	<i>13.809,11 Euros</i>
-----------------------------	------------------------

Adjudicatario: CLECE SEGURIDAD, SA.

Garantía definitiva: 3.804,52€.

Duración de la prórroga: hasta 3 de noviembre de 2020 o hasta que el nuevo contrato, en trámite, sea formalizado.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3kx11LNHUFQhC+vRIEsquw==>

2.13.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de un proyecto a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la ONGD ASECO, ampliando el plazo de justificación del proyecto “Garantizado el derecho a la salud de los niños y niñas de Al Nuseirat, Franja de Gaza, que sufren problemas crónicos como consecuencia de la operación Margen Protector” en un mes y medio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo y del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que lo fundamenta, a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COKLldo+n+yD5hfmwBpbuQ==>

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos Parques de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000235.

Objeto: Servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos Parques de la Ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 85.410,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.936,10 €.

Importe total (IVA incluido): 103.346,10 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22700/2020</i>	<i>31.286,97 Euros</i>
<i>10101.17101.22700/2021</i>	<i>51.673,05 Euros</i>
<i>10101.17101.22700/2022</i>	<i>20.386,08 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEEAgBkE7Kgcd7LdITg9vg==>

2.15.- Dejar sin efecto autorización de gasto acordada en sesión celebrada el 13 de marzo de 2020, relativa a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto, por importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del presupuesto vigente, la Autorización del Gasto acordada por Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2020 relativo a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2020, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, EXPTE 06/2020, aprobada en la misma sesión, a consecuencia de las medidas adoptadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal al objeto de que se libere el crédito autorizado, e iniciar los trámites oportunos para la aprobación de una nueva Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla en 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5W2wzWsKHhmamiu/CqRTag==>

2.16.- Tomar conocimiento del Acta de modificación temporal del contrato de servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores y empresarios para el año 2019.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento del Acta de modificación temporal del contrato de “SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA

FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2019”, N° Expediente: 2018/000551 (21/2018), suscrita con fecha 14 de abril de 2020 por el Ayuntamiento de Sevilla y por la empresa adjudicataria del contrato ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC como consecuencia de las medidas adoptadas ante el estado de alarma decretado por Gobierno de la Nación en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Notificar al contratista expresamente la fecha en que se reanudará la prestación original, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ivx7VrJgFD1zFpgct7cv2Q==>

2.17.- Tomar conocimiento del Acta de modificación temporal del contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento del Acta de modificación temporal del contrato de “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEADORAS Y DE EMPRESAS”, N° Expediente: 2019/000583 (25/2019), suscrita con fecha 20 de abril de 2020 por el Ayuntamiento de Sevilla y por la empresa adjudicataria del contrato ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA SL, como consecuencia de las medidas adoptadas ante el estado de alarma decretado por Gobierno de la Nación en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Notificar al contratista expresamente la fecha en que se reanudará la prestación original, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XyklVTJk7JoilkXEFMGXGQ==>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de nuevo saneamiento del Mercado de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ENTIDAD LICITADORA	Criterio 1 OFERTA ECONÓMICA	Criterio 2 MEMORIA TÉCNICA TRABAJOS	Criterio 3 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	Puntuación Total
ALBERTO ATANASIO GUISADO	41,14 puntos (5.840,00 € IVA excluido)	40 puntos	10 puntos	91,14 puntos
TENDER INTELLIGENCE, S.L.	42,92 puntos (5.700,00 € IVA excluido)	35 puntos	10 puntos	87,92 puntos
TOMÁS ROSA CASTEJÓN	13,68 puntos (8.000,00 € IVA excluido)	23 puntos	7,5 puntos	44,18 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001219.

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE NUEVO SANEAMIENTO DEL MERCADO DE TRIANA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 9.075,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.840,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.226,40 €.

IMPORTE TOTAL: 7.066,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 30111-43121-63200. Proyecto: 2019-2-0000021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días naturales.

ADJUDICATARIO: ALBERTO ATANASIO GUISADO.

GARANTÍA DEFINITIVA: 292,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.L01410917.LA0002354.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30111-43121-63200, el saldo de 3.915,20€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/CIGdx2HkHY4b2amhne/KDA===>

2.19.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras de espacios libres en Urbanización Nueva Bellavista. (Lote 1: Calle Fuente de Cantos y Lote 2: Plaza José Hormigo González).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por cada lote, por el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Mejoras de espacios libres en calle Fuente de Cantos.

<i>ORDEN</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>Entidad de Obra Civil y Construcción General de Andalucía, S.L. (ECOAN)</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>Antonio Bola e Hijos, S.L.</i>	<i>81,86</i>
<i>3</i>	<i>Acanthus Servicios Integrales, S.L.</i>	<i>67,15</i>
<i>4</i>	<i>Habitat Servicios Ambientales, S.L.</i>	<i>62,35</i>
<i>5</i>	<i>J. Campamor, S. A.</i>	<i>59,81</i>
<i>6</i>	<i>Excavaciones Ruiz Lobato, S.L.</i>	<i>56,00</i>
<i>7</i>	<i>Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.</i>	<i>55,13</i>
<i>8</i>	<i>Construcciones Hijos de Alonso Ávila, S.L.</i>	<i>49,32</i>
<i>9</i>	<i>A3 Obras, S.L.</i>	<i>38,26</i>
<i>10</i>	<i>S3 Protedi, S.L.</i>	<i>37,89</i>
<i>11</i>	<i>Construcciones Garfu, S.L.</i>	<i>31,70</i>
<i>12</i>	<i>CONACON</i>	<i>27,22</i>
<i>13</i>	<i>Villa Flores Martín, S.A.</i>	<i>25,62</i>

Lote 2: Mejoras de espacios libres en Plaza José Hormigo González.

<i>ORDEN</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>Entidad de Obra Civil y Construcción General de Andalucía, S.L. (ECOAN)</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</i>	<i>71,25</i>
<i>3</i>	<i>Acanthus Servicios Sostenibles, S.L.</i>	<i>66,16</i>
<i>4</i>	<i>Excavaciones Ruiz Lobato, S.L.</i>	<i>59,42</i>
<i>5</i>	<i>A3 Obras, S.L.</i>	<i>55,56</i>
<i>6</i>	<i>Construcciones Hijos de Alonso Ávila, S.L.</i>	<i>53,17</i>
<i>7</i>	<i>Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.</i>	<i>33,47</i>
<i>8</i>	<i>Construcciones Garfu, S.L.</i>	<i>30,22</i>
<i>9</i>	<i>Antonio Bola e Hijos, S.L.</i>	<i>29,78</i>
<i>10</i>	<i>CONACON</i>	<i>26,30</i>
<i>11</i>	<i>Villa Flores Martín, S.A.</i>	<i>22,47</i>
<i>12</i>	<i>J. Campoamor, S. A.</i>	<i>2,99</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala, en los lotes indicados:

LOTE 1: Mejoras de espacios libres en calle Fuente de Cantos.

Expte.: 2019/001259.

OBJETO: Obras de mejoras en espacios libres Urbanización Nueva Bellavista.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.569,42 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.000,00 €.
IMPORTE DEL IVA: 6.720,00 €.
IMPORTE TOTAL: 38.720,00 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70220-15325-6190119	38.720,00 euros

ADJUDICATARIO: ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L. (ECOAN) (B90270521).
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.600,00 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002175-LA0002390.

LOTE 2: Mejoras de espacios libres en Plaza José Hormigo González.
Expte.: 2019/001259.
OBJETO: Obras de mejoras en espacios libres Urbanización Nueva Bellavista.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 33.035,22 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 22.000,00 €.
IMPORTE DEL IVA: 4.620,00 €.
IMPORTE TOTAL: 26.620,00 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70220-15325-6190119	26.620,00 euros

ADJUDICATARIO: ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L. (ECOAN) (B90270521).
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.100,00 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002175-LA0002390.

TERCERO.- Nombrar, en los Lotes 1 y 2, Directores Facultativos de las obras a D.ª Yolanda Córdoba Borbalás y D. José Luis Ballesteros Gutiérrez, Arquitectos Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud a D.ª Yolanda Córdoba Borbalás.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 70220-15325-6190119, del Presupuesto de 2020, el saldo de 34.611,62 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pa2yDqX9W4bincRftYEHDw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica, Ricoh y Canon en propiedad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación 2020/000411 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación número 2020/000411, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000411.

Objeto: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica, Ricoh y Canon propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 51.652,90 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.847,10 €.

Importe total: 62.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones/Anualidad</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92003.21300/2020</i>	<i>20.416,67 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.92003.21300/2021</i>	<i>14.583,33 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92003.21300/2020</i>	<i>11.666,67 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92003.21300/2021</i>	<i>8.333,33 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92003.21300/2020</i>	<i>1.750,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>20401.92003.21300/2021</i>	<i>1.250,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92003.21300/2020</i>	<i>2.625,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92003.21300/2021</i>	<i>1.875,00 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Salvo el Lote 1 que no procede su exigencia al estar reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción, conforme a lo establecido en la D.A 4ª LCSP en su apartado 3.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (159 LCSP), múltiples criterios (145 LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1sCpK+uQdS/Thf/RXAF8A==>

3.2.- Apreciar la imposibilidad total de ejecutar el contrato de servicio de coordinación y dinamización de los Centros Municipales de Internet, sitios en Edificio Laredo y Edificio El Cubo.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Apreciar la imposibilidad total de ejecutar el contrato de servicio de coordinación y dinamización de los centros municipales de Internet sitios en Edificio Laredo y en Edificio El Cubo (Expediente 2018/000067) como consecuencia de las medidas adoptadas por las Resoluciones de 15 y 30 de marzo de 2020 del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores por las que se ha activado el Plan de Emergencia de la Ciudad de Sevilla, niveles 1 y 2 respectivamente, y en consonancia con las limitaciones a la libre circulación de personas recogidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando suspendido el contrato con efectos desde el 20 de marzo de 2020, hasta que la prestación pueda reanudarse, y así se notifique al contratista por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

***SEGUNDO:** Reconocer a la empresa AZOR FORMACIÓN, S.L., adjudicataria del contrato, el derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, recogidos en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, que será tramitado, una vez que la prestación pueda reanudarse, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía, conforme a lo dispuesto en el citado artículo.*

***TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LbBhcxHE26+c+q4mU+JknA==>

3.3.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar esencial la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (Expte. 16/2020), cuyo objeto es regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, continuando así la tramitación del mismo.

Se motiva el anterior acuerdo en la finalidad básica de la misma, la atención alimenticia a través de los recursos de comedores y catering sociales que se subvencionan a entidades privadas, sin ánimo de lucro, teniendo en consideración que la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto que se multiplique exponencialmente la población afectada, y de conformidad con los servicios esenciales de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecidos mediante Resoluciones del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores de 30/03/2020 por la que se activa el Plan de Emergencias Municipal nivel 2 y de fecha 12/04/2020; sin perjuicio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de Marzo.

Por último, la Dirección General de Acción Social, órgano instructor, queda facultada para la realización de las instrucciones y aclaraciones que resulten necesarias en el marco de la continuación del procedimiento de esta Convocatoria de ayudas, de conformidad con su normativa reguladora.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

Para el otorgamiento de las subvenciones se destinará un total de 665.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901.

TERCERO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en

su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

CUARTO: Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la Disposición Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTcPjK6eku5Xhl+OJ33N6A==>

3.4.- Aplicar la excepción prevista en el apartado 4 de la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de no suspender los plazos aplicables al procedimiento para la contratación del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la Ciudad.

ACUERDO

“**ÚNICO:** Aplicar la excepción prevista en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de no suspender los plazos aplicables al presente procedimiento, al tratarse de un servicio esencial, continuándose, en consecuencia, con la tramitación del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+F6PllFtOSyyLBn2+s1mA==>
